



# Municipio de Remedios

NIT: 890.984.312 - 4

Alcaldía de Remedios

JUNTOS POR  
REMEDIOS

## RESOLUCION N° 543

(Junio 30 de 2022)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MECI DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "*La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley*".

Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "*En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley*";

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*", dispuso en el artículo 13 que: "*los organismos y entidades a que se refiere el artículo quinto de la presente Ley, deberán establecer al más nivel jerárquico un Comité de Coordinación del sistema de control interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización*", de igual forma, se establece en la Circular No 03 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, en el numeral 4, sobre Organización del Equipo de Trabajo Institucional en el literal b, sobre la creación del equipo MECI conformado por servidores públicos".

Artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, Decretos, Ordenanzas y acuerdos. De igual forma los artículos 3,4 y 5 de la Ley 136 de 1194 sobre las funciones, principios

¡VALE LA PENA SOÑAR!

alcaldia@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 3130

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 3 Oficina 308 - Código Postal 052820

[www.remedios-antioquia.gov.co](http://www.remedios-antioquia.gov.co)



# Municipio de Remedios

NIT: 890.984.312 - 4  
Alcaldía de Remedios

JUNTOS POR  
REMEDIOS

rectores del ejercicio de la competencia y principios rectores de la Administración Municipal.

Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, *"Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano*, en su artículo 1 establece la obligación de actualizar el MECI, Además determina las generalidades y estructura necesaria para el fortalecimiento del modelo.

Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: *"Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen"*.

En virtud de lo expuesto:

## RESUELVE:

### **ARTÍCULO 1. REALIZAR LA CONFORMACION DEL EQUIPO MECI: MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO.**

El Equipo del Modelo Estándar de Control Interno MECI para la Alcaldía Municipal de Remedios incluye las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal y tendrá bajo su responsabilidad adelantar los procesos de diseño, apoyo, coordinación y Actualización de los elementos, conforme lo establece el Decreto 1083 de 2015.

### **ARTÍCULO 2. DE LOS INTEGRANTES DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO.**

Estará conformado por servidores públicos de la entidad, de carácter multidisciplinario preferiblemente de carrera o provisionalidad con representatividad de todas las dependencias de la Administración Municipal de Remedios.

Los integrantes serán:

- Un funcionario Representante – Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
- Un funcionario Representante – Secretaría de Hacienda



# Municipio de Remedios

NIT: 890.984.312 - 4  
Alcaldía de Remedios

JUNTOS POR  
REMEDIOS

- Un funcionario Representante – Secretaría de Planeación y Desarrollo territorial.
- Un funcionario Representante – Secretaría de Salud y Bienestar Social
- Un funcionario Representante – Secretaría de Desarrollo Social y Agropecuario
- Un funcionario Representante - Secretaría de Educación Cultura y Deporte
- Un funcionario representante - Secretaría de Minas y Medio Ambiente

**ARTICULO 3. DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI.** El equipo desempeñará a su cargo la siguiente función:

1. Participar de las reuniones y capacitación para adelantar el proceso de Diagnóstico, Planeación e implementación de la Actualización del Modelo.
2. Ejecución y Seguimiento del Modelo, bajo los parámetros del Decreto 1083 de 2015.
3. Cumplir con responsabilidad las funciones y presentar los resultados ante la alta dirección y frente al comité Institucional de Gestión y desempeño por medio del funcionario de la oficina de control interno.

**ARTÍCULO 4:** La secretaría técnica de este Equipo la ejercerá el Jefe de oficina de control interno o su delegado quien para cada reunión levantará un acta de reunión que contenga los acuerdos allí pactados.

**ARTICULO 5.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Remedios - Antioquia, a los 30 días del mes de Junio de 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOHN JAIRO URIBE CASTRILLON**  
Alcalde Municipal